



*Amuse*

19 SERIA  
PRESIDENTE

CIRCULAR Núm. \_\_\_\_\_

39 JUN 27 2016 12

**CC. TITULARES DE ÓRGANOS JURISDICCIONALES,  
TITULARES DE ÁREAS DE APOYO JUDICIAL Y ADMINISTRATIVAS,  
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA,  
AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.  
P R E S E N T E S**

Por este medio y con base en el Acuerdo General 26-08/2012 donde el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México establece los "Lineamientos para regular los movimientos de personal, correspondientes a los niveles O46 a J17 en el Tribunal Superior de Justicia, así como a los niveles 46 a 16 en el Consejo de la Judicatura, ambos del Distrito Federal"; así como atendiendo a las exigencias de la implementación de los nuevos sistemas informáticos, el control presupuestal de las plazas y la administración de los recursos humanos, con toda atención me permito comentarle que:

Toda designación o propuesta deberá realizarse ante la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, con una anticipación mínima de diez días hábiles previos a la fecha en que se pretende surta sus efectos, considerando para ello únicamente los días 1 o 16 de cada mes. Toda designación o propuesta deberá acompañarse de los siguientes documentos: fotocopias de identificación oficial (INE, pasaporte, cédula profesional), de comprobante de domicilio, de CURP (menor a tres meses), de acta de nacimiento y de último grado de estudios; además de currículo con fotografía, examen médico, carta de recomendación y dos fotografías recientes tamaño infantil (blanco/negro o color).

Es menester subrayar que designación o propuesta que no cumpla con lo arriba mencionado no correrá trámite con los efectos solicitados, recorriéndose estos al siguiente periodo, o bien hasta en tanto se hayan cumplimentado los requisitos.

Las propuestas de personal de estructura para áreas administrativas y de apoyo judicial; en especial aquellas que requieran acuerdo de excepción, deberán entregarse con veinte días hábiles de anticipación, considerando que se remitirán al Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México para su autorización.

Valga destacar la importancia de observar estas medidas, en virtud del propósito de eficientar la administración de los recursos humanos y cumplir con las exigencias en materia presupuestal.

Una vez autorizado el movimiento, y para la adecuada integración del expediente laboral, deberá cumplirse a la brevedad con el registro de personal en la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos; de lo contrario no se generará el pago correspondiente.

Agradeciendo su atención a estas instrucciones, reitero a ustedes las seguridades de mi más distinguida consideración.

**ATENTAMENTE  
CIUDAD DE MÉXICO, A 27 DE JUNIO DE 2016  
EL OFICIAL MAYOR DEL TRIBUNAL SUPERIOR  
DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

*[Signature]*  
**LIC. CARLOS VARGAS MARTÍNEZ**



OFICIALIA MAYOR